

BASES DE LA PROMOCIÓN "EXPERIENCIAS PREMIUM" DEL CIRCUIT DE BARCELONA – CATALUNYA

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil CIRCUITS DE CATALUNYA, S.L., en adelante (CIRCUIT DE BARCELONA-CATALUNYA) con domicilio en Mas "La Moreneta", Apartado de Correos, 27, 08160 Montmeló (Barcelona), y proveída de CIF número B-08282626, realizará una promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito", dirigida a todas las personas, mayores de 18 años, que adquieran una entrada para el Gran Premi de Catalunya de MotoGP 2018 durante el día 30 de noviembre de 2017, en horario de 08:00h a 23:59 horas.

SEGUNDA.- PREMIO

Los premios de la presente promoción son los siguientes:

1. 30 Experiencias Premium para el sábado de Gran Premi de Catalunya MotoGP, 2018.
2. 30 Experiencias Premium para el domingo de Gran Premi de Catalunya de MotoGP, 2018

Este tipo de entrada incluye:

- Acceso al Pis Box Member
- Catering gratuito
- Paddock tour guiado
- Pit walk viernes
- Vial Tour
- Acceso Tribuna Pisos Box
- Acceso Pasillo Pisos Box.

Se efectuará el sorteo en base a los pedidos realizados y se dará por finalizado una vez agotados los premios asignados a esta promoción. No habrá límite de entradas por pedido.

El premio estará sujeto a las retenciones y pagos a cuenta que determine la normativa tributaria.

El coste total aproximado de los premios sujetos al sorteo es de 3.000 Euros (IVA incluido),

El importe del premio unitario es de 50 Euros

Circuit de Barcelona-Catalunya se reserva la posibilidad de modificar este premio por otro de características o valor similar en caso de fuerza mayor.

TERCERA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todas las personas, mayores de 18 años, que hayan adquirido una entrada para el GRAN PREMI DE CATALUNYA DE MOTOGP 2018 del Circuit de Barcelona-Catalunya.

CUARTA.- SORTEO

La selección de los ganadores para llegar a los 60 total, se hará en base a las entradas que esta persona compre. Si el ganador ha comprado 5 entradas, él y sus 4 acompañantes serán agraciados con el premio. Y así sucesivamente hasta llegar a los 60 total. Los primeros agraciados corresponderán a las entradas del sábado y una vez llegue a 30, los 30 siguientes irán al domingo.

Se elige el ganador/es, así como un (1) suplente, en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, así como renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarlo en un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha del sorteo, que se celebrará el día 24 de enero de 2018, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha y/u hora a su conveniencia, siempre que sea por causas justificadas.

QUINTA.- CONSULTA DE LAS BASES

Los participantes podrán consultar las instrucciones y la normativa de la presente promoción en la página web www.circuitcat.com

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

La entrega del premio se notificará el mismo día del sorteo (24 de enero de 2018), que se realizará en la Notaria de "La Roca del Vallès", calle Lope de Vega, 7, bajos.

En caso de no localizar al agraciado en el plazo de 3 días a partir de la fecha del sorteo o no aceptar el premio, se asignará el premio, por el orden de extracción, al reserva.

En el caso de que el premio no se asigne una vez agotadas las reservas, se declarará desierto.

SÉPTIMA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIOS DESIERTOS

Circuit de Barcelona-Catalunya se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y el premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los plazos recogidos en las bases precedentes, y el premio en consecuencia, desierto en el caso de que atente contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y Legislación Vigente.

OCTAVA.- INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en la presente promoción deberá atenderse a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, Circuit de Barcelona-Catalunya, pudiendo contactar con el circuito vía correo electrónico a info@circuitcat.com.

NOVENA.- CAMBIO DE PREMIO

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a demanda del ganador.

DÉCIMA.- CESIÓN UTILIZACIÓN NOMBRE E IMAGEN

Los ganadores del premio de la presente promoción autorizan a Circuit de Barcelona-Catalunya para utilizar publicitariamente sus nombres e imágenes en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica.

DECIMOPRIMERA. - ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de Circuit de Barcelona-Catalunya en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DECIMOSEGUNDA. - RECLAMACIÓN

El plazo de reclamaciones de la presente promoción finaliza pasadas 48 horas desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD

Circuit de Barcelona-Catalunya no se responsabiliza de las posibles pérdidas, detrimentos, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la presente promoción.

En ningún caso Circuit de Barcelona-Catalunya será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste al ganador como consecuencia del premio entregado, a estos efectos asumirán cualquier responsabilidad derivada del disfrute del premio obtenido eximiendo a Circuit de Barcelona-Catalunya de cualquier daño o perjuicio que pudiera surgir como consecuencia del disfrute del mismo.

DECIMOCUARTA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores del Circuit de Barcelona-Catalunya ni ninguna de las empresas que intervengan en esta promoción, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado por consanguinidad o afinidad) de estos y los menores de 18 años.

DECIMOQUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y la Ley 3/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, les informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán recogidos e incorporados en uno o varios ficheros de Circuit de Barcelona-Catalunya, con domicilio social en Mas "La Moreneta", Apartado de Correos 27, 08160 Montmeló (Barcelona) y provisto de CIF B-08282626 (en adelante RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO). Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la promoción a la que se está registrando. Les informamos que sus datos personales serán utilizados para enviar, vía correo postal o por medios electrónicos, como son el correo electrónico y/o SMS, información necesaria para su participación en la referida promoción y también para llevar a cabo otros tratamientos que sean necesarios para su desarrollo, como pueden ser la publicación del nombre y la imagen de los participantes ganadores de las promociones en la página web: <http://circuitcat.com>.

De acuerdo con la LOPD, usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como oponerse al tratamiento de los mismos. Usted podrá ejercitar estos derechos enviando una comunicación escrita (incluyendo fotocopia de su DNI o pasaporte) a: CIRCUITS DE CATALUNYA, S.L., en la dirección antes citada y en la atención del Departamento de Protección de Datos.

DECIMOSEXTA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, en su Disposición final Segunda punto 4; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6 y 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y otras disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por tanto, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Circuit de Barcelona-Catalunya la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (en adelante IRPF). **La cantidad resultante de esta retención deberá ser abonada por el ganador en el momento de la aceptación del premio.**

No obstante, Circuit de Barcelona-Catalunya no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la Renta del agraciado en el ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables por motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A tal efecto Circuit de Barcelona-Catalunya aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

Para el caso de que el agraciado no fuera de nacionalidad española, deberá acreditar su condición de residente no español, aportando en el momento de la aceptación del premio, el correspondiente certificado de residencia fiscal de su país de procedencia, en caso de no acreditar esta condición se le aplicará una retención en concepto de IRPF del 25% del valor total del premio, y la cantidad resultante de esta retención deberá ser abonada por el ganador en el momento de la aceptación del premio.

DECIMOSÉPTIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. Circuit de Barcelona-Catalunya y los participantes en el sorteo, con renuncia expresa a su propio fuero, que en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiere a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, excepto en el caso de consumidores, en el que será de aplicación lo que la Ley establezca.

DECIMOCTAVA.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas frente al Notario del Ilustre Colegio de Barcelona el Sr. José Luis Criado Barragán, con despacho en (08430) La Roca del Vallès, calle Lope de Vega, 7 bajos, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.circuitcat.com.